INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCION:

En fecha 17 de junio de 2014, en la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 08/2014 de fecha 08 de enero de 2014, por la que se crea la Comisión Especial para el Estudio de las Ofertas inherentes a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS", se presenta el siguiente Informe Final, de manera a someter a consideración del Gobernador.
Cabe resaltar, que el presente informe fue redactado tomando como marco de referencia lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003".

II. FECHA DE APERTURA DE SOBRE:

De conformidad al Acto de fecha trece de junio del dos mil catorce, donde se aprecia que, siendo las 09:00 hs. se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas de las empresas que se presentaron a la convocatoria de la Gobernación, según el siguiente listado:
A continuación se transcribe/n en el/los monto/s de la/s oferta/s presentada/s:

- DISTRIBUIDORA R.M.B, se presenta con un sobre original, con formulario de Gs. 428.376.000 (Gs. cuatrocientos veinte y ocho millones trescientos setenta y seis mil), correspondiente a todos los ítems.

- AGRO SURCO DE JUAN PEREZ GUTIERREZ, se presenta con un sobre original, con formulario de Gs. 514.560.000 (Gs. quinientos catorce millones quinientos sesenta mil), correspondiente a todos los ítems.

III. INFORME JURIDICO:

Se procedió a la evaluación jurídica de las documentaciones adjuntadas por las firmas oferentes que se presentaron al llamado según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05.
También este Comité de Evaluación se remite en todos los puntos al Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte integrante del presente Informe de Evaluación.
En ese sentido, luego de una revisión exhaustiva de las ofertas presentadas, este Comité procede a elaborar el siguiente cuadro de cumplimiento de documentos de carácter sustancial, previo requerimiento de documentaciones de carácter formal a oferentes, a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 y modificaciones.

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AGRO SURCO DE JUAN PEREZ GUTIERREZ	DISTRUIBUIDORA RMB
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art 20 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación.	N/A	N/A
6	Intención de Consorcio (si corresponde)	N/A	N/A

También este Comité de Evaluación realizo la revisión de las documentaciones solicitada en el PBC – Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en base a una revisión el *Comité de Evaluación estudio todos los puntos y las Documentaciones pertinentes, luego de un análisis de los mismos exponen el siguiente cuadro de Capacidad Financiera.*

CAPACIDAD FINANCIERA: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerara los siguientes índices para todos los ítems.	AGRO SURCO DE JUAN PEREZ GUTIERREZ	DISTRUIBUIDORA RMB
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*	*Cumple*	*Cumple*
Endeudamiento: pasivo total/activo total *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*	*Cumple*	*Cumple*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o perdida con respecto al Capital *El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado y a las ofertas presentadas por la empresas participantes y luego de un análisis exhaustivo de las documentaciones arrimadas se deja expresa constancia que todos cumplen con el requisito mencionado, considerando que los firmantes de las ofertas son los representantes legales y autorizados para firmar las ofertas respectivas y demás documentaciones inherentes a la presente licitación, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda dar por válido todas las ofertas presentadas en el presente procedimiento administrativo de Contrataciones Públicas, atendiendo el suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

IV. CORRECION POR ERRORES ARITMETICOS:

Las ofertas presentadas no sufrieron correcciones aritméticas.

V. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: ANEXO B – 02 – 08.

VI: INFORME TECNICO:

Se procedió a la evaluación técnicas de las ofertas presentadas según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05.**, encontrándose que las ofertas presentadas cumplen lo requerido en las Especificaciones Técnicas del presente llamado.

VII. SUGERENCIAS DE ADJUDICACION:

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; a lo esgrimido en el Punto III y punto VI, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; este Comité de Evaluación recomienda; ADJUDICAR; la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS", a las empresas siguientes:

- A la firma, AGRO SURCO DE JUAN PEREZ GUTIERREZ, con un monto total de Gs. 50.560.000 (Guaraníes cincuenta millones quinientos sesenta mil), correspondiente al ITEMS 7 y 11.

- A la firma, DISTRIBUIDORA RMB con un monto total de Gs. 374.856.000 (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil), correspondiente a los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Víctor Cáceres Irala
Miembro Comité Evaluación

Lic. José Cáceres
Miembro Comité Evaluación